



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **N° 057-2024-SBSR-J/GG**

Juliaca, 11 de junio del 2024.

VISTOS:

Informe N° 241-2024-ULP/HEQI de fecha 11 de junio de 2024, Proveído N° 2900-SBSR-J/GG de fecha 11 de junio del 2024, Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Código Civil, Normas que rigen la persona jurídica establece la Persona Jurídica de derecho público interno se rige por la Ley de su creación.

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1411 dispone "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo 1411: Funcionamiento las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como Entidades Públicas (...). Las Sociedades de Beneficencia no son parte de la organización estatal, no están adscritas al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o al gobierno local en donde desarrollan sus actividades. Estas entidades solo ejercen un rol supervisor de funcionamiento y gestión.

Que, el Artículo 11° de la misma norma en el numeral 11.2 dispone "El Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia", y dentro de sus funciones establecidas en el literal h) del numeral 11.3 establece que debe aprobar el reglamento de actividades comerciales;

Que, DIRECTIVA N°001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA, en su artículo. 3° en su Numeral 3.3.) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio de 2021, dentro del Lineamiento 1, el literal b) del numeral 7.1.1, en su segundo párrafo establece "El Cuadro de Necesidades debe estar alineado al Plan Anual de Trabajo y presupuesto de la Sociedad de Beneficencia, y debe ser aprobado en el mes de diciembre por el Directorio antes del inicio del año fiscal";

Que, con resolución de Presidencia N° 0054-2023-SBSR-J/PD, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba, el Presupuesto Anual 2024 (PIA) de la Sociedad de Beneficencia San Román - Juliaca, por la suma de S/. 4'462,500.00 (Cuatro Millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la propuesta emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con informe N° 0009-2023-SBSR-J/GG-OPP de fecha 26 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 241-2024-ULP/HEQI de fecha 11 de junio de 2024, el CPC. Hilda Rosa Quispe Illacutipa, Jefe de Logística y Control Patrimonial remite el Plan Anual de Contrataciones 2024, para su aprobación conforme a lo establecido en las Normas y procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia San Román - Juliaca.

Que, con proveído 2900-SBSR-J/GG de fecha 11 de junio de 2024, la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia San Román - Juliaca solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar el Acto Resolutivo Correspondiente.

En consecuencia, estando esta Gerencia General, en uso de sus atribuciones y facultades establecidas en Decreto Legislativo N°1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedad de Beneficencia San Román



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA

Juliaca, La Resolución de Presidencia N°002-2023-SBSR-J/PD; de designación de Gerente General, y consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2024** de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, para el periodo de año fiscal 2024, por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al cuadro adjunto que como anexo forma parte de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro descriptivo:

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD	FTE TTO
1	ADJUDICACION PUBLICA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP(42.5KG)	BOLSA	4,842	RDR

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD	FTE TTO
1	ADJUDICACION PUBLICA	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 1/2	VARILLA	5,745	RDR
2	ADJUDICACION PUBLICA	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 3/8	VARILLA	417	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Tecnología e Informática la publicación del Plan Anual de Contrataciones- PAC - 2024 en la página institucional de la Sociedad de Beneficencia de San Román - Juliaca dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Unidad de Logística y Control Patrimonial, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la DIRECTIVA N°001-2022 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN JULIACA. Bajo responsabilidad personal.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. Juana Pilco Escobedo
GERENTE GENERAL

CC.
OPP.
Logística
ARCHIVO